

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE
EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191771

SANTIAGO, 28 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que consta en Oficio Ordinario N° 1074 de fecha 08 de julio de 2015 del Departamento de Policía Internacional, que el menor extranjero **Marlon VEGA CARRANZA**, de nacionalidad peruana, ingresó a Chile de manera clandestina; b) Que mediante presentación de fecha 13 de mayo de 2015, la madre del menor en comento, doña Cecilia Rosmery CARRANZA OLIVA, de nacionalidad peruana, adjunta documentación que acredita la relación de parentesco y mantener a su hijo económicamente, lo cual es documentado mediante Certificado de Nacimiento del menor, declaración jurada de ingresos y expensas; c) Que consta, que la madre del menor, doña Cecilia Rosmery CARRANZA OLIVA, de nacionalidad peruana, es titular de permiso de permanencia definitiva en Chile desde el año 2009; d) Que consta en Certificado de Viajes N°011089 de fecha 17 de febrero de 2015, del Departamento de Control de Fronteras que la permanencia definitiva de la madre del menor se mantiene vigente; e) Que teniendo en cuenta el principio de reunificación familiar y el interés superior del niño; f) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6º, 13º, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

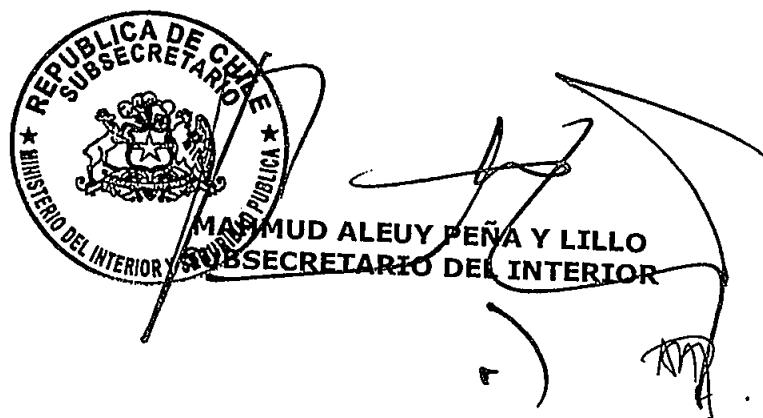
1.- REGULARÍZASE el ingreso y la permanencia en el país del extranjero **Marlon VEGA CARRANZA**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° C325418, documento de identidad peruano N°60413573-2

2.- OTÓRGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO, titular, por un período de un año, al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUÉSE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a
Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificaciones y Policía
Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



LCE/AA/PSD/GCH/MLR
21.07.2015